

INTERVENCIONES DE LA ASOCIACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DEL 2015

Buenas tardes, soy Antonio Díaz e intervengo en nombre de la Asociación de Pequeños Accionistas y de la Asociación Voz del Sevillismo.

Estas dos Asociaciones proponemos conjuntamente un texto alternativo a la modificación del Art. 8 de los Estatutos, sobre los Derechos Incorporados a cada Acción, en el que se incluye el siguiente párrafo a la redacción propuesta por el Consejo de Administración:

“Asimismo, los titulares de acciones tendrán derecho de carácter preferente a obtener las mismas condiciones especiales que se establezcan para los abonados de temporada a reservas, descuentos y precios exclusivos en las entradas para asistir a los espectáculos que organice la sociedad y a las ofertas, ventajas, promociones y oportunidades exclusivas en las compras de artículos en venta en sus tiendas oficiales. Para ello, se expedirá un carnet de accionista que acredite su condición”.

Y ello en base a la siguiente justificación: Creemos llegado el momento de agradecer y reconocer al accionista como sevillista especialmente comprometido, tanto a los que acudieron en 1992 a la llamada del SFC para evitar su desaparición reconvirtiéndose, por imperativo legal, en SAD, como a los que en 1998 participaron en la histórica ampliación de capital para evitar que el SFC dejara de pertenecer al sevillismo.

Por ejemplo: Ante una puesta a la venta de un lote de entradas a precios reducidos que en ocasiones se ofrece una semana antes de algunos partidos, el primer día se reservaría a los accionistas.

Es una modesta forma de apreciar a quienes con esfuerzo y altruismo contribuyeron a aportar el capital suficiente para que el SFC continuara existiendo y, al mismo tiempo, dotar de un nuevo valor a las acciones de la Sociedad.

Esta propuesta fue entregada en el día de ayer al Presidente del SFC para su estudio y aprobación por el Consejo. Por no haber sido estimada y porque creemos de justicia este reconocimiento al pequeño accionista, el gran olvidado por todos, es por lo que la presentamos para su aprobación a esta Junta General, para que con vuestro voto se apruebe esta redacción alternativa de modificación del citado artículo 8 de nuestros Estatutos Sociales a favor de todos los accionistas.

Por ello, solicitamos al Sr. Presidente que se sometan a votación los dos textos.

Gracias.

SOBRE LA REDUCCIÓN A 10 DEL NUMERO DE ACCIONES PARA ASISTIR PERSONALMENTE A LAS JUNTAS GENERALES

Buenas tardes, Sr. Presidente, Sres. Accionistas.

Soy José Ignacio Macías e intervengo en nombre de la Asociación de Pequeños Accionistas.

Hace tres años, el 5 de diciembre de 2012, esta Asociación solicitó por primera vez en una Junta General la modificación del art. 16 de los Estatutos Sociales para reducir a 10 el número de acciones necesarias para asistir personalmente a las Juntas Generales. Desde entonces han sido muchas las ocasiones en las que reiteramos esta solicitud al Consejo de Administración.

Hoy por fin, creemos, se verá cumplida nuestra reivindicación y se saldará una deuda pendiente con los pequeños accionistas, con los que compraron las **tres acciones** que les correspondieron en la primera ronda de nuestra transformación a SAD allá por 1992 y con los que de nuevo acudieron a la llamada en la histórica ampliación del año 1998 comprando las **siete acciones** que se les asignó para cumplir el sueño de recuperar un Sevilla de los sevillistas. Son estos accionistas a los que debemos la altruista aportación del capital necesario para constituirnos y no desaparecer y con los que hoy se cumple.

Muchas gracias Sr. Presidente y Sres. consejeros, aunque no a todos, sólo a aquellos que con su voto en el último Consejo de Administración apoyaron la inclusión de este asunto en el orden del día. A todos vosotros, muchas gracias, esta modificación hará historia.

Sólo nos queda solicitar a todos los accionistas presentes que apoyen esta modificación para que sea aprobada con la unanimidad que se merece. Una modificación que abre las puertas de esta Junta a más accionistas y permitirá una mayor participación del sevillismo en sus Juntas Generales.

SOBRE LAS CUENTAS

Soy Pedro González, socio nº 228 y accionista y actúo en nombre de la Asociación de Pequeños Accionistas del Sevilla F.C.

Señor Presidente, el pasado mes de Julio fue dado a conocer por Transparencia Internacional, el resultado del índice de transparencia de los clubes de futbol de España, y que situaba a nuestro Club en tercer lugar con un porcentaje del 86,7 en transparencia, tras Éibar y R. Madrid, ambos con porcentajes del 100%.

(Transparencia Internacional (TI) es una organización no gubernamental que promueve medidas contra crímenes corporativos y corrupción política en el ámbito internacional. Se fundó en 1993. Publica anualmente el Índice de Percepción de Corrupción, una lista corporativa de corrupción a nivel mundial.

La sede se encuentra en Berlín, Alemania, pero opera en más de 70 países.) *(Está gestionada en España por la Fundación Ortega y Gasset, siendo su Director D. Jesús Lizcano, además de D. Jesús Sánchez Lombas, D^a Elena Herrero-Beaumont y D. Bertrán Gambier. Como digo, es una asociación no gubernamental y su principio esencial es la independencia total y absoluta de gobiernos y poderes estatales.)*

Además, por la Ley de Transparencia 19/2013 y por su artículo 8, el club tiene la obligación de dar información pública de determinados actos de contratos privados, convenios, subvenciones, presupuestos, cuentas anuales, retribuciones de altos cargos y máximos responsables, contratos con la Administración Pública, etc. con el fin dar información fidedigna que eleve, siguiendo estas instrucciones, el nivel de transparencia de las entidades y menoscabe, en la medida de lo posible, los comportamientos corruptos y la opacidad en las gestiones corporativas.

Este índice de transparencia está basado en cinco parámetros fundamentales de actuación:

- 1.- Información sobre los propios Equipos.
- 2.- Relaciones con socios, aficionados y público en general,
- 3.- Información económica-financiera.
- 4.- Contratación y Suministros, además de unos índices recogidos en esa misma Ley de Transparencia.

Como decimos, esta valoración se basa en los cinco criterios anteriormente expuestos, haciendo hincapié T.I., que donde más opacidad encontró dentro de esos parámetros fue en la de contratación y suministros. Aquí había niveles más altos de opacidad por la negativa de la mayoría de los Clubes a suministrar información sobre algo tan relevante.

Que nuestro Club esté catalogado como de los más transparentes en el fútbol español, debiera ser valorado positivamente, si hacemos caso del respaldo que debiera otorgarle un pronunciamiento de una ONG de la categoría de T.I.

Aun así, y valorando esto, y basado en los mismos criterios de T.I., nuestra opinión es que si nosotros somos el tercer equipo en transparencia, pobre del fútbol español en cuanto a niveles de transparencia.

Sr. Presidente, del análisis que lleva aparejado el referido art. 8 de la Ley de Transparencia, la nuestra es manifiestamente mejorable, ya que, en determinados supuestos de la misma, nuestro Club no está cumpliendo con dicha normativa y no informa de manera pública de distintas actuaciones ejecutadas por la entidad y que deberían, como decimos, haber sido puestas en conocimiento público.

Si analizamos punto por punto, los distintos parámetros medidos para valorar el nivel de transparencia de los clubes de fútbol, nos damos de bruces con una realidad bien distinta a la que pronuncia T.I., al menos en lo referente a nuestro Club.

Sobre la información sobre los Propios equipos y las relaciones con socios, aficionados y público en general, entendemos que la información que se suministra a través de la página web es sobresaliente y se puede decir que cumple más que satisfactoriamente con los niveles de transparencia.

En el apartado de la información económica-financiera, creemos que es suficiente para los que no son socios o accionistas del Club, pero para éstos, se debería hacer un esfuerzo importante, con la inclusión de información relevante, para poder emitir una opinión más coherente en la aprobación de las cuentas anuales y dar un salto cualitativo en los niveles de transparencia.

Distintos apartados del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no pueden ser suficientemente evaluados al carecer de información complementaria a la básica que se ofrece en los distintos Estados de Cuentas.

En nuestra opinión, seguimos insistiendo en que se debería reintegrar al órgano principal del Club, la Junta General de Accionistas, la potestad de analizar, controlar y evaluar el Presupuesto de cada ejercicio, aun siendo conscientes de que cuando se celebran las Juntas Generales, ha pasado la mitad del ejercicio cuyo presupuesto se vota. Pero no es menos cierto que si se podrían evaluar las partidas presupuestadas con mayor rigor y conocimiento, y, sobre todo, incidir en las que tuvieran especial incidencia en las variaciones presupuestarias y del porqué de las mismas.

También ofrecer información esencial y determinante sobre las partidas contables donde se dirime, año tras año, el buen funcionamiento de los resultados de la entidad: La compra y venta de jugadores.

Esta información que ha aparecido en distintos ejercicios económicos, no se incluye y dificulta en gran manera la decisión que se va a tomar en la aprobación de las Cuentas Anuales, donde la valoración, ahora, es un ejercicio de confianza en el Consejo y no una decisión basada en criterios objetivos, por esa falta crucial de información idónea para emitir un juicio exacto.

En cuanto a los emolumentos percibidos por Consejeros y el personal de Alta Dirección, la información es la que más opacidad conlleva.

Según los datos aportados en Otra Información de las Cuentas Anuales, el personal de Alta Dirección ha percibido por todos los conceptos la cantidad de 917.000 euros. No se dice cuántos son los integrantes de esa Alta Dirección. Y tenemos que ponernos a adivinar.

¿Serán personal de Alta Dirección todos aquellos responsables de Áreas, en total 12? ¿Percibirán todos estos responsables la misma cantidad? Difícil de poner en pie. Aquí no valen las elucubraciones, y deberíamos tener una información exacta del personal de Alta Dirección y quiénes son los responsables de áreas adscritos a esa Alta Dirección.

En cuanto a la información sobre el cobro de los consejeros, ídem de lo mismo.

Se dice que se cobra una cantidad de 109.000 Euros, pero no se dice quién ni para qué, y lo más importante, el por qué.

¿Cómo se asimila que esas intervenciones profesionales no se hagan con el personal que tiene en nómina el Club? ¿Cuáles han sido esas intervenciones tan especiales para tener que recurrir a consejeros y que no fueran poder ejecutadas por el personal de Alta Dirección o por los responsables de los distintos departamentos?

No sabemos qué criterios se utilizan para otorgar estos encargos a los consejeros. En nuestro caso, queremos saber, y deberíamos saber, cuáles son los criterios que rigen el comportamiento de actuación y funcionamiento de los distintos departamentos del Club.

Es decir, que elementos se valoran para que responsables y personal adscritos a los distintos departamentos son elegidos para su pertenencia a cada uno de ellos, y si se exige a esos responsables de los departamentos, la captación, valoración y elección de los mejores para los puestos necesarios y a través de canales abiertos a la presencia de múltiples candidatos.

Ahora mismo y que se sepa, nuestro Club no ha abierto esta vía para que opten a integrarse en el Club candidatos idóneos y capacitados. No hay información sobre la posibilidad abierta de poder concurrir a puestos de trabajo, bajo los criterios antes expuestos. Vemos como en otras grandes empresas hay abierto un canal dentro de sus páginas web ofreciendo la posibilidad de trabajar con ellos.

En nuestra entidad, manejando un presupuesto de más 90 millones de euros la inclusión de este canal en la página web y la información sobre las contrataciones de personal debería ser una necesidad prioritaria y, según nuestro criterio, su implementación no admite demora.

Creemos que esa implementación en la página web ofreciendo los puestos de trabajos, según las necesidades de la entidad, redundaría en hacer más transparente las contrataciones y posibilitaría la integración de candidatos con mejor perfil para los puestos.

Este ejercicio pasado nuestro Club ha incrementado su plantilla en 50 empleados. Bueno hubiera sido que en la web se hubiese ofertado la posibilidad de poder concurrir a alguno de ellos. Para poder elegir los mejores y elegir a aquellos que hubieran podido desempeñar las funciones que han tenido que desarrollar los consejeros en ausencia de ese personal idóneo y cualificado.

Señor Presidente, por último, quisiéramos incidir en otro apartado muy importante económicamente, como son los contratos privados que nuestra entidad firma con otras empresas del sector privado, para distintas áreas de nuestro Club.

El primer apartado del citado art. 8 de Ley 19/13 sobre la Transparencia, y tomo los mismos datos que aparecen en nuestra web sobre la Ley de Transparencia y que dice:

Dispone el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, bajo el título “información económica, presupuestaria y estadística”, en lo que resulta de aplicación al Club/SAD, que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

“a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

A pesar de haber escudriñado nuestra página web en busca de dicha información, no hemos sido capaces de dar con ella.

Señor Presidente, esta sociedad ha acometido al finalizar la temporada pasada las obras de adecuación y rehabilitación del Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán, cuyo presupuesto, según figura en las Cuentas Anuales del Club del ejercicio 2014-2015, ascenderán a unos 4 millones de EUROS.

Y que sepamos, públicamente, no hemos tenido ninguna noticia de que este Consejo haya cumplido con las instrucciones obligatorias del apartado a) anteriormente reseñado, y no hemos tenido noticias de si se ha abierto un proceso de adjudicación de dicha Obra y como se han desarrollado todos los trámites definidos en aquel apartado.

Y nos gustaría saber cómo se ha gestionado todo el proceso de adjudicación de la Obra, cuáles son los elementos o las instalaciones que se van a reformar y a rehabilitar. Si ha habido licitación, si ha concurrido a ella más de una empresa, cual es el presupuesto de ejecución definitivo, empresa adjudicataria de las obras y el porqué de su elección.

Señor Presidente, acabo con el ruego y le transmito la necesidad de mejorar, en todos los aspectos, para que de verdad, el índice de transparencia de nuestro Club, se adecúe al deseo de llevarlo a ser un ejemplo dentro del fútbol nacional e internacional.

Gracias.